



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 046-2018-TCE SE HA DICTADO EL SIGUIENTE AUTO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**“CAUSA No. 046-2018-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 24 de agosto de 2018. Las 10h00. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Las respectivas citaciones realizadas los días 16, 17 y 20 de agosto de 2018 por los funcionarios citadores-notificadores del Tribunal Contencioso Electoral, en la sede del Partido Socialista Ecuatoriano en la ciudad de Quito, a los señores Marco Patricio Zambrano Restrepo, Presidente del Partido Socialista Ecuatoriano; así como a los miembros de la Comisión Electoral de dicha organización política, señores Milton Coronel Quintanilla, Nicolay Hernández y Carlos González. **b)** Escrito del doctor Jorge Acosta Cisneros procurador judicial del magister Marco Patricio Zambrano Restrepo y de los señores Nicolay Hernández Saltos, Carlos González Lince, Milton Coronel Quintanilla y doctor Pablo Corrales. El referido escrito que contiene (8) ocho fojas, acompañado de (357) trescientos cincuenta y siete fojas de anexos, fue recibido en la recepción de documentos del Tribunal Contencioso Electoral, el 20 de agosto de 2018, a las 14h18 y se remitió al Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, en la misma fecha a las 15h50. En lo principal, en mi calidad de Juez de Instancia dispongo: **PRIMERO.-** Se señala para el día **miércoles 29 de agosto de 2018, a las 10h30** la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento de la presente causa la misma que se desarrollará en el Tribunal Contencioso Electoral, cuyas instalaciones se sitúan en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, en esta ciudad de Quito. **SEGUNDO.- 2.1.** Se le recuerda a las partes procesales que la causa se sustanciará de conformidad a lo previsto en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **2.2.** En el caso de que los presuntos infractores no comparezcan en el día y hora señalados para la audiencia, el juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía. **2.3.** Si los supuestos infractores en el día y hora de la diligencia no se encuentran acompañados de sus abogados, se les asignará defensores públicos, para que asuman su defensa. **2.4.** Las pruebas de cargo y de descargo las presentarán las partes procesales en atención a lo dispuesto en el artículo 253 del Código de la Democracia. **2.5.** El expediente de la causa **No. 046-2018-TCE**, se encuentra a disposición de las partes procesales para su revisión, en la Secretaría Relatora del Despacho. **2.6.** El denunciante, denunciados y testigos -en el caso de haberlos- deberán comparecer con sus respectivos documentos de identificación y certificados de votación. Los profesionales del derecho que intervengan deberán presentarse en la diligencia portando sus respectivas credenciales profesionales. **TERCERO.-** Oficiese con el contenido del presente auto: **3.1.** Al Defensor Público Provincial de Pichincha, para que proceda a designar a (4) cuatro defensores públicos quienes en caso de ser necesario intervendrán y garantizarán el derecho a la defensa de los presuntos infractores, durante la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento a efectuarse el día 29 de agosto de 2018, a las 10h30. El detalle de los nombres de los defensores públicos, contacto telefónico y sus respectivas direcciones de correos electrónicos se remitirá de forma inmediata al



DESPACHO  
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



Tribunal Contencioso Electoral para los fines pertinentes. **3.2.** Al Defensor Público General, con el objetivo de que vigile el cumplimiento de la comparecencia de los Defensores Públicos que se asignen para la presente causa. **3.3.** Al Comandante del Distrito de Policía Eugenio Espejo, para que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, garantice el orden público y seguridades durante la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento que se efectuará el 29 de agosto de 2018, a las 10h30. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: **4.1.** Al licenciado **Byron Universi Corral Sánchez** y a su abogado patrocinador Jairo Imbacuán Cuadros, en las direcciones de correos electrónicos que ha señalado así como en la casilla contencioso electoral, asignada por la Secretaría General de este Tribunal. Se insiste en dejar constancia de que el correo electrónico [corralbayron@hotmail.com](mailto:corralbayron@hotmail.com) señalado por el denunciante y su abogado patrocinador es rechazado por el sistema automático, error que no es atribuible al Tribunal Contencioso Electoral. Remítase junto con la notificación que se deposite en la casilla contencioso electoral, copia simple del escrito presentado por los presuntos infractores el 20 de agosto de 2018 y sus anexos **4.2.** A los presuntos infractores: Magíster **Marco Patricio Zambrano Restrepo**, quien comparece a través de su procurador judicial doctor Jorge Acosta Cisneros; señor **Nicolay Hernández Saltos**; señor **Carlos González Lince**; economista **Milton Coronel Quintanilla**. **4.2.1.** Téngase en cuenta tanto la procuración judicial otorgada por el magíster Marco Patricio Zambrano Restrepo a favor del doctor Jorge Acosta Cisneros, así como las autorizaciones conferidas al mismo profesional del derecho para que suscriba cualquier escrito o comunicación en favor de los intereses de los señores Nicolay Hernández Saltos y Carlos González Lince. **4.2.2.** En cuanto al economista Milton Coronel Quintanilla, se considera la autorización conferida al doctor Pablo Corrales, para que suscriba escritos o comunicaciones que le correspondan al referido ciudadano. **4.2.3.** Las notificaciones a los presuntos infractores conforme indican en su escrito de 20 de agosto de 2018, se efectuarán en los correos electrónicos [acostabogados@hotmail.com](mailto:acostabogados@hotmail.com), [partidosocialistaecuadoriano17@gmail.com](mailto:partidosocialistaecuadoriano17@gmail.com), [miltoncoronel967@hotmail.com](mailto:miltoncoronel967@hotmail.com), [pcorrales@defensoria.gob.ec](mailto:pcorrales@defensoria.gob.ec). Para garantizar el debido proceso, dispongo que a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral se asigne a los presuntos infractores: magíster Marco Patricio Zambrano Restrepo, Nicolay Hernández Saltos, Carlos González Lince y economista Milton Coronel Quintanilla, una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones. **4.3.** Al señor **Jaime Marcelo García Ponce**, quien según indica el denunciante es el Defensor del Afiliado del Partido Socialista Ecuatoriano, para que comparezca a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento a celebrarse el día 29 de agosto del año en curso, a las 10h30. La notificación se efectuará en la Sede del Partido Socialista Ecuatoriano ubicado en la Av. Gran Colombia N15-201 y Yaguachi, en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **4.4.** A la ingeniera **María Augusta Díaz**, quien según señalan los presuntos infractores es la Defensora del Afiliado del Partido Socialista Ecuatoriano del año 2017, para que comparezca a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, fijada en el presente auto para el 29 de agosto de 2018, a las 10h30. Para el efecto se le notificará en la Sede del Partido Socialista Ecuatoriano ubicado en la avenida Gran Colombia N15-201 y Yaguachi, del Distrito Metropolitano de Quito, previniéndole de la obligación de señalar correo electrónico para futuras notificaciones. **4.5.** Al Consejo Nacional Electoral (T), a través de su Presidente, en la casilla contencioso electoral No. 003. **QUINTO.-** Siga actuando la doctora María Fernanda Paredes Loza, en su calidad de Secretaria Relatora de Despacho. **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la página



DESPACHO  
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** F) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Lo que comunico para los fines de Ley.

**Certifico.**- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de agosto de 2018.

  
Dra. María Fernanda Paredes Loza  
**Secretaria Relatora**





**EN BLANCO**